



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MINUTA

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con quince minutos del dieciocho de febrero de dos mil quince, en el domicilio que ocupa el Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicado en calle de Huizaches, número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, tuvo verificativo la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, convocada en términos de lo establecido en los artículos 25 y 47 segundo párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; de conformidad con los artículos 9, 10, 13 y 44, fracción I del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal.

En virtud de que la Secretaria del Comité se encontraba atendiendo asuntos institucionales, el Presidente del Comité designó como Secretario Provisional al Licenciado Alejandro Fidencio González Hernández, Secretario Administrativo del Instituto, lo anterior, con fundamento en el artículo 22 del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia.

LISTA DE ASISTENCIA

Presidente:

Mario Velázquez Miranda

Consejero Presidente.

Secretario provisional:

Alejandro Fidencio González
Hernández

Secretario Administrativo, en funciones de
Secretario Provisional del Comité de
Transparencia.

Vocales:

Rubén Geraldo Venegas

Secretario Ejecutivo.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Oscar Alejandro Rodríguez Paz Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.

Myriam Alarcón Reyes Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.

Asesores:

Jorge Alberto Díazconti Contralor General.
Villanueva

Jesús Medina Franco Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Invitados permanentes:

Celia Vázquez Santander Representante del Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda.

Jorge Reséndiz Oloarte Representante del Consejero Electoral Carlos Ángel González Martínez.

Athos David Cuevas Campillo Representante de la Consejera Electoral Olga González Martínez.

Alejandra Herón Martínez Representante de la Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

Frida Marcia Horta Suárez Representante de la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar.

Invitado eventual:

Gerardo Carlos Jiménez Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas.
Espinosa

Previa verificación del quórum requerido para sesionar, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia, con la asistencia de cinco integrantes con derecho a voz y voto y ocho integrantes con derecho a voz se declaró el inicio de la Sesión.

El Presidente del Comité de Transparencia, Maestro Mario Velázquez Miranda sometió a consideración de las y los integrantes del Comité el proyecto de orden del día siguiente:



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

1. Presentación y, en su caso, aprobación de la Resolución del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de las solicitudes de información pública presentadas por el ciudadano Juan Carlos González Cruz, identificadas con los números de folio 330000006415 y 330000006515.

Al no haber comentarios al respecto, el orden del día y la dispensa de la lectura de los documentos previamente circulados, fueron aprobados por unanimidad de quienes tienen derecho a voto.

Acto seguido se desahogo el siguiente asunto:

1. Presentación y, en su caso, aprobación de la Resolución del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de las solicitudes de información pública presentadas por el ciudadano Juan Carlos González Cruz, identificadas con los números de folio 330000006415 y 330000006515.

El Presidente del Comité de Transparencia, Maestro Mario Velázquez Miranda sometió el proyecto de resolución presentado por la oficina de Información Pública y sustentada en la respuesta emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas de este Órgano Electoral.

En uso de la voz, el Secretario Provisional Alejandro Fidencio González Hernández manifestó que se recibieron observaciones de forma, por parte de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, mismas que fueron circuladas con antelación.

En uso de la voz, la Licenciada Alejandra Herón Martínez señaló que el artículo 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, establece los elementos que conforman la prueba de daño, que tiene por objeto acotar al máximo las posibilidades del ejercicio discrecional de la clasificación informativa, y por ende, ofrecer mayores garantías al derecho de acceso a la información pública a favor de las personas. Refirió que a consideración de la

Oficina de la Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas, en este caso, no se acredita adecuadamente la prueba de daño, porque en el proyecto sólo se señala que la divulgación de la información solicitada pondría en riesgo el desarrollo de las investigaciones que se llevan en la Dirección Ejecutiva, pero no se explica por qué o en qué sentido se afectarían. Indicó que en el proyecto se dice que de divulgarse la información se violentarían los principios de certeza y legalidad; sin embargo, tampoco se justifica en qué modo o por qué razón se verían violentados esos principios. Comentó que es importante que se tome en cuenta que la información que forma parte de un procedimiento que se sigue en forma de juicio no es reservada por sí misma, es necesario que se acredite que ésta información, pone en riesgo el procedimiento de investigación, y en el caso específico eso no ocurre.

El Presidente del Comité de Transparencia, Maestro Mario Velázquez Miranda, al respecto, señaló que efectivamente la prueba de daño es uno de los elementos sustantivos que se consideran en el artículo 42 de la Ley de Transparencia, y deben ser cumplidos. Como en este caso, que siendo información contenida en un procedimiento, es necesario mantenerla como información reservada, atendiendo desde luego a los elementos que establece la prueba de daño. Manifestó que el tipo de información solicitada es reservada y ha sido un criterio adoptado por este Comité en diversas resoluciones de esta naturaleza. Sin embargo, es necesario considerar los criterios que permitan fortalecer los principios de certeza y legalidad para el debido cumplimiento de la prueba de daño establecida en la Ley de Transparencia.

Al no haber más intervenciones, por unanimidad de la y los integrantes del Comité de Transparencia con derecho a voto, se emitió el siguiente:

ACUERDO CT-09/15. Se aprueba la Resolución del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de las solicitudes de información pública presentadas por el ciudadano Juan Carlos González Cruz, identificadas con los números de folio 3300000006415 y 3300000006715, con las observaciones emitidas por parte de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y de las Secretarías Ejecutiva y Administrativa.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Al no haber más temas por desahogar, siendo las trece horas con veinticinco minutos del dieciocho de febrero de dos mil quince, se dio por concluida la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité. El presente documento lo firman al margen y al calce el Presidente y Secretario Provisional que asistieron a la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 18 de marzo de 2015, fecha en la que se aprobó la presente minuta.

CONSTE _____

Mtro. Mario Velázquez Miranda
Presidente del Comité de
Transparencia del Instituto Electoral
del Distrito Federal

Mtro. Salvador Gabriel Macías Payén
Secretario del Comité de Transparencia
del Instituto Electoral del Distrito
Federal, encargado del despacho de la
Unidad Técnica de Comunicación
Social, Transparencia y Protección de
Datos Personales